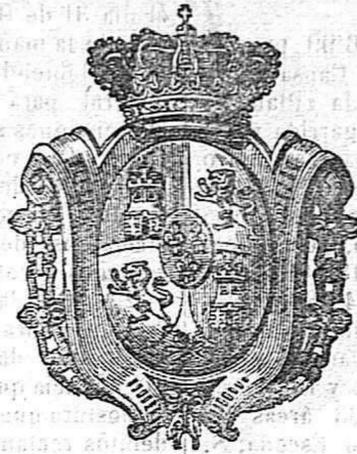


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4757

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

Anuncio

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo tomarse en arriendo por el ramo de Guerra en esta capital, según lo dispuesto por la superioridad, un edificio con destino á Factoría militar de utensilios, con las formalidades establecidas en el reglamento de Obras de Ingenieros y en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, á causa de terminar en fin del próximo mes de Mayo, prorrogables por cinco años más si conviniera á la Administración militar, el plazo por que está alquilado el actual edificio Factoría, se invita por el presente á los propietarios que posean fincas á propósito para aquel destino, que presenten sus proposiciones en esta Comisaría de Guerra hasta el día veinte y seis del próximo mes de Marzo, expresando las señas de sus domicilios; advirtiéndoles que serán de su cuenta los gastos del convenio, las contribuciones y demás cargas, así como el entretenimiento y reparos naturales del edificio que ofrezcan, el cual ha de ser reconocido por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, con la anticipación debida.

Tarragona 21 de Diciembre de 1894. Ernesto Herrera.

Núm. 4758

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Francisco Figueres, Agente ejecutivo interino por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del año 1893-94, se sacan á pública licitación por se-

gunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 60.—Débitos 77'50 ptas.— José Rofes Bargalló.—Una finca denominada «Hortas», de cabida 0'27 jornales, regadío; linda E. Jaime Vallés Ferré, S. barranco de las Viñas, O. Juan Mestre Rofes y N. camino de la Huerta, con un líquido imponible 18'75 ptas.; valorada en 250.

Núm. 62.—Débitos 32'61 ptas.— Jaime Rofes Mestre.—Una finca denominada «Viñas del Deván», de cabida 1'70 jornales, avellanos y viña; linda E. Pablo Casadó Escoda, S. Juan Mestre Escoda, O. herederos de José Ferré y N. José Rofes Escoda, con un producto líquido imponible de 25 ptas.; valorada en 333'32.

Núm. 76.—Débitos 19'37 ptas.— José Agna María Rofes.—Una casa sita en la calle del Sol, se ignora la medida superficial y número; linda D. Juan Salsech Rofes, I. afueras, D. id. y D. con dicha calle, con un producto líquido imponible de 25 ptas.; valorada en 416'66.

Núm. 93.—Débitos 37'56 pats.— Juan Salsech Rofes.—Una casa en la calle de la Fuente, se ignora la superficie y número; linda D. Ramón Escoda, D. afueras y D. con la expresada calle, con un producto líquido imponible de 25 ptas.; valorada en 416'66.

Núm. 99.—Débitos 8'97 ptas.— Ramón Andrés Expósito, vecino de Montroig.—Una finca partida «Bosqueiras», de tres jornales, viña y garriga; linda E., S. y O. término de Vilanova de Escornalbou y N. barranco de la Galera, con un producto líquido de 16'50 ptas.; valorada en 220.

Núm. 100.—Débitos 6'57 ptas.— Castulo Sancho Ripoll, vecino de Llabarria.—Una casa situada en las afueras de la población; linda E. y S. herederos de Francisco Rofes Tuté, O. lavadero público y N. tierra de Francisco Rofes Llorens, con un producto líquido de 3 ptas.; valorada en 50.

Núm. 101.—Débitos 3'93 ptas.— Francisco Cabré Trilla, vecino de Montbrió.—Una finca llamada «Fresinales», de cabida 30 céntimos de jornal, terreno yermo; linda E. Francisco Vaqué Vaqué, S. Buenaventura Rofes Escoda, O. el mismo y N. Juan Rofes Rofes, con un líquido imponible de 3 ptas.; valorada en 40.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 de Diciembre de 1894, á las

diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Coldejou 20 de Diciembre de 1894. —Francisco Figueres.

Núm. 4759

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Sebastián Tosquellas Vendrell, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 39.—Débitos 23'29 ptas.—Juan Arlos Mestre.—Una pieza de tierra llamada «Rame», de viña, garriga y rocas, de cabida una hectárea 52 áreas 10 centiáreas; linda N. José Riba, S. Francisco Riba, E. José Riba y O. Francisco Escoda, producto líquido 8 ptas.; valorada en 106'66.

Núm. 43.—Débitos 7'42 ptas.— Evaristo Año Sabaté.—Una casa en esta villa, calle del Hospital, núm. 2.; linda D. José Torres Pastó, I. José Solé Ciurana, E. Mariano Miró Fortuny, producto líquido 22 ptas.; valorada en 366'66.

Núm. 49.—Débitos 5'38 ptas.— Alito Amir Margalef.—Una casa en la aldea de la Serra, calle Unión, número 16; linda D. Juan Cedó Torné, I. José Quintana Alabart, producto 26 ptas.; valorada en 433'32.

Núm. 53.—Débitos 8'95 ptas.— Juan Barceló Anguera.—Una casa en la calle de la Llena, núm. 2.; linda D. calle de la Llena, I. José Vidal Saladié y E. Pedro Sastre Escoda, de producto 20 ptas.; valorada en 333'32.

Núm. 128.—Débitos 10'80 ptas.— Juan Borrell Perelló.—Una casa en la aldea de la Serra, calle de la Fuente, núm. 79; linda D. Rafael Domenech Escoda, I. José Castellví Martí y E. calle de la Fuente, de producto 23 ptas.; valorada en 383'32.

Núm. 158.—Débitos 9'79 ptas.— Francisco Callao Gil, (a) Maniero.—Una casa en esta villa, calle Oriente, núm. 49; linda D. Francisco Gil Callao, I. José Cedó Margalef, E. tierras de José Jardí, producto líquido 23 ptas.; valorada en 383'32.

Núm. 202.—Débitos 9'86 ptas.— Joaquín Cavallé Mauri.—Una casa en la aldea de la Serra, calle del N. número 17; linda D. calle Nueva, I. Jo-

sé Miró Bergalló y E. Jaime Domenech Pedrol, de producto 22 ptas.; valorada en 366'66.

Núm. 283.—Débitos 52'63 ptas.—José Domenech Pujol.—Una pieza de tierra llamada «Gometes», sembradura, viña, garriga y roca, de cabida dos hectáreas 98 áreas 11 centiáreas; linda N. Juan Canete, S. José Bargalló, E. Juan Domenech y O. Joaquín Castellví, de producto 26'25 ptas.; valorada en 350.

Núm. 388.—Débitos 21'50 ptas.—Jaime Jardí Sabaté.—Una casa en esta villa, calle del Castillo, núm. 24; linda D. José Paigés Montané, I. José Vidal Micola y E. Cinto Brull, de producto 27 ptas.; valorada en 450.

Núm. 413.—Débitos 35'30 ptas.—Domingo Margalef Borrell Roig.—Una casa en la calle de la Serra y Norte, núm. 14; linda D. Francisco Margalef, I. Domingo Borrell Fages y E. Joaquín Margalef Borrell, de producto 28 ptas.; valorada en 466'66.

Núm. 490.—Débitos 15'61 ptas.—José Micola Madico.—Una pieza de tierra llamada «Bancalet ó acequia del camí», de hortaliza, de cabida 14 áreas 60 áreas; linda N. y E. Rafael Magriñá, S. Celestino Riba y O. camino y José Jardí, de producto 16 ptas.; valorada en 133'32.

Núm. 629.—Débitos 9'53 ptas.—Tomás Piñol Anguera.—Una casa en la aldea de Damos, calle de Abajo, núm. 45; linda D. Miguel Anguera Vallés é I. y E. José Escoda Margalef, de producto 22 ptas.; valorada en 366'66.

Núm. 642.—Débitos 28'03 ptas.—José Pujol Vidiella.—Una casa en la aldea de la Serra, en la calle Mayor, núm. 23; linda D. José Borrell Perallo, I. Francisco Pena Bergalló y E. tierras de José Navas, de producto 23 ptas.; valorada en 383'32.

Núm. 647.—Débitos 31'28 ptas.—José Quintana Benaiges, herederos.—Una pieza de tierra llamada «Santa Ana», accesorio, sembradura y viña, de cabida una hectárea 15 áreas 59 centiáreas; linda N. Jaime Quintana, S. Antonio Pena, E. Jaime Cedó y O. José Benavent y Pedro Micola, de producto 34'70 ptas.; valorada en 463'32.

Núm. 674.—Débitos 18'92 ptas.—María Teresa Ripoll Bergalló.—Una pieza de tierra llamada «Plans Gauset», huerta, sembradura, viña, bosque, garriga y rocas, de cabida tres hectáreas 65 áreas cuatro centiáreas; linda José Gil, Pelegrín Munté, Juan Arbós y otros, de producto 48 ptas.; valorada en 640.

Núm. 734.—Débitos 12'05 ptas.—Luis Sancho Rofes.—Una pieza de tierra llamada «Prats», sembradura y garriga, de cabida tres hectáreas 28 áreas 53 centiáreas; linda N. y O. José Gil, S. Jaime Domenech y E. Juan Escoda, de producto 31 ptas.; valorada en 280.

Núm. 882.—Débitos 20'84 ptas.—Miguel Brull Callao, vecino de García.—Una pieza de tierra llamada «Mola», sembradura, viña y garriga, de cabida cuatro hectáreas siete áreas 62 centiáreas; linda N. Pedro Quintana, S. José Brú, E. Rafaela Bargalló y O. Jaime Sabaté, de producto 53'65 ptas.; valorada en 718'66.

Núm. 884.—Débitos 7'89 ptas.—Juan Blanch Pedret, vecino de Capsanes.—Una pieza de tierra llamada «Coma», viña y garriga, de cabida una hectárea 21 áreas 68 centiáreas; linda N. Juan Cedó, S. Celestino Castellví, E. barranco y O. José Blanch, de producto 19 ptas.; valorada en 253'32.

Núm. 912.—Débitos 10'08 ptas.—Ramón Coll Domenech, vecino de Capsanes.—Una pieza de tierra llamada «Masofré», de sembradura, viña, bosque y garriga, de cabida tres hectá-

reas 77 áreas 20 centiáreas; linda N. y O. Pedro Catalá, S. barranco y E. José Coll, de producto 28 ptas.; valorada en 386'66.

Núm. 913.—Débitos 6'99 ptas.—Francisco Coll Marco, de Capsanes.—Una pieza de tierra llamada «Plana de la Molas», sembradura, garriga y rocas, de cabida cinco hectáreas cuatro áreas 97 centiáreas; linda N. Juan Espelta, S. José Freixas, E. Pedro Marco y O. Pedro Casadó, de producto 14 ptas.; valorada en 186'66.

Núm. 917.—Débitos 4'28 ptas.—Nicolás Compte Blay, vecino de Marsá.—Una pieza de tierra llamada «Doivés», sembradura, garriga y rocas, de cabida ocho hectáreas 63 áreas 92 centiáreas; linda N. Juan Escoda, S. término de Pradip, E. José Ripoll y O. Juan Escoda, de producto 4 ptas.; valorada en 53'32.

Núm. 942.—Débitos 4'28 ptas.—Antonio Escoda Vidal, vecino de Pradip.—Una pieza de tierra llamada «Molas», sembradura, garriga y rocas, de cabida seis hectáreas 81 áreas 40 centiáreas; linda N. Pablo Parceo, S. término de Pradip, E. Jaime Marqués y O. Pedro Coll, de producto 5 ptas.; valorada en 66'66.

Núm. 950.—Débitos 4'97 ptas.—José Ferré Coll, vecino de Capsanes.—Una pieza de tierra llamada «Mellillas», sembradura, viña y garriga, de cabida 54 áreas 75 centiáreas, sin poder precisar los linderos por no constar, de producto 6 ptas.; valorada en 90.

Núm. 995.—Débitos 6'61 ptas.—Pedro Marco Marco, vecino de Capsanes.—Una pieza de tierra llamada «Molas», sembradura, bosque, garriga y rocas, de cabida siete hectáreas 48 áreas 33 centiáreas; linda N. Antonio Rovira, S. Pedro Marco, E. José Estradella y O. Juan Estalella, de producto 3 ptas.; valorada en 173'32.

Núm. 1.011.—Débitos 29'83 ptas.—Viuda Buenaventura Martí Pallejá, vecino de Pradip.—Una casa en esta villa en la calle de la Era, núm. 29; linda D. José Domenech Escoda, I. Pablo Roijals Sabaté, E. con solar del mismo propietario, producto 35 ptas.; valorada en 583'32.

Núm. 1.012.—Débitos 5'20 ptas.—Joaquín Marqués Barceló, vecino de Capsanes.—Una pieza de tierra llamada «Portadeix», garriga y rocas, de cabida 97 áreas 34 centiáreas, sin fijar los linderos por no constar, de producto 10'37 ptas.; valorada en 138'26.

Núm. 1.013.—Débitos 12'80 ptas.—Jaime Marqués Pedrol, vecino de Capsanes.—Una pieza de tierra llamada «Mellillas», de cabida una hectárea 46 áreas una centiárea; linda N. y E. Jaime Marquet, S. Francisco Casero y O. Andrés Sentís, de producto 25'50 ptas.; valorada en 273'32.

Núm. 1.027.—Débitos 15'66 ptas.—Juan Nogués Anguera, vecino de Mora de Ebro.—Una pieza de tierra llamada «Vilanova», de viña, de cabida 79 áreas nueve centiáreas; linda N. José Montagut, S. José Vernet, E. río Ebro y O. con fin del término, de producto 49 ptas.; valorada en 653'32.

Núm. 1.056.—Débitos 6'42 ptas.—Pedro Padrol Benet, vecino de Guaiments.—Una pieza de tierra llamada «Aubagas», viña y bosque, cabida una hectárea 82 áreas 52 centiáreas; linda N. riera, S. y E. José Blanch y O. José Marco, producto 29 ptas.; valorada en 386'66.

Núm. 1.059.—Débitos 4'96 ptas.—Francisco Pena Barceló, vecino de Capsanes.—Una pieza de tierra llamada «Pla de la Molas», de sembradura, garriga y rocas, de cabida una hectárea 27 áreas 76 centiáreas; linda N. Juan Casadó, S. Jaime Vidal, E. y O. Paneo, de producto 7 ptas.; valorada en 93'32.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 31 de Diciembre de 1894, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Tivisa 22 de Diciembre de 1894.—S. Tosquellas.

Núm. 4760

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cambrils

Hallándose vacante la plaza de Administrador de consumos de esta villa, se anuncia en concurso por término de ocho días, contaderos desde el día que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que se crean con derecho para obtenerla puedan presentar las oportunas solicitudes durante dicho plazo.

Cambrils 19 de Diciembre de 1894.—El Alcalde accidental, Carlos Serra.

Núm. 4761

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cornudella

Formado por la Junta repartidora de Consumos, previas las competentes autorizaciones, el reparto vecinal bajo el que habrán de hacerse efectivos los arbitrios extraordinarios que sobre las especies de consumo de la tarifa 2.^a, acordó oportunamente establecer al objeto de nivelar con ello el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1894-95, queda dicho reparto ex-

puesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se juzguen pertinentes.

Cornudella 16 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José Olivé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4762

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Tortosa y su partido ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre hurto de estiercol á Manuela García Toranzo, se cite á una mujer llamada Martina que en los primeros días de este mes residía en esta ciudad dedicándose á implorar la caridad pública, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, sito en el Ensanche del Temple, dentro el término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, para prestar declaración en la expresada causa.

Y para que tenga lugar la citación acordada en el *Boletín oficial* de esta provincia, se expide la presente cédula original, que firmo en Tortosa á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Isidoro Sabater.

Núm. 4763

EDICTO

Don Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército y Capitanía General de Castilla la Nueva y Extremadura.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me confieren, y con arreglo al artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar vigente, como Juez instructor del expediente que se continua en este Juzgado en averiguación del paradero del soldado que pertenecía á la cuarta compañía del disuelto batallón Cazadores de Chiclana, número cinco, del Ejército del distrito de Cuba, Juan Perpiñán Barro, ó Basols, hijo de Juan y de Teresa, natural, según su filiación, de Molá, provincia de Tarragona, á quien se dió de baja en el antedicho Cuerpo en la revista de Comisario del mes de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, por haber desaparecido de aquél el veinte de Septiembre de mil ochocientos setenta y tres en la acción librada contra los insurrectos de la Isla de Cuba en el sitio denominado Río de Santa María, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; por el presente se cita, llama y emplaza al referido soldado para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, se presente á las Autoridades militares de aquella Plaza, ó á las que corresponda el punto de su actual residencia, á manifestar cual sea ésta, rogando á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, cuanto á las personas que sepan su paradero y domicilio se sirvan manifestarlo al objeto de poderle recibir declaración en el referido expediente, pues así está acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Leopoldo Pobo.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-ja.